

**MAT.: ACOGE A TRAMITACIÓN Y
RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 006

ANTOFAGASTA, A 21 DE ENERO DEL 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N°1/19.653 de 2000; la Ley N°19.880, sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N°14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; el D.S. N°355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento de los SERVIU; las facultades que confiere el D.L. N°1.305 (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; lo establecido en el artículo 16 del Estatuto Administrativo, norma que dispone en lo pertinente que: "El nombramiento regirá desde la fecha indicada en el respectivo decreto o resolución o desde cuando éste quede totalmente tramitado por la Contraloría General de la República"; el dictamen N°37.727, de 14 de julio de 2009, de la Contraloría General de la República, en concordancia con el dictamen N°77.168, de fecha 25 de noviembre de 2023, del mismo origen, referente a la fecha de asunción de funciones, conforme a la norma previamente citada; el correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2024, de don Julio Tapia Perlaiz, Encargado de la Sección de Personal de la División Administrativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual informa que el acto administrativo de nombramiento de don Víctor Gálvez Astudillo se encuentra en trámite de registro ante la Contraloría General de la República, y que aclara que asume funciones a partir del día 29 de noviembre de 2024, y el Decreto Exento RA N°272/34/2024, de fecha 29 de mayo de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director de Serviú Región de Antofagasta, quien por este acto expone;

CONSIDERANDO:

RESERVADO.

RESUELVO:

1. RESERVADO.

2. TÉNGASE PRESENTE que, de conformidad con lo señalado por la Contraloría General de la República en su dictamen N°E-220.260 de 2022, resulta procedente la reclamación ante ese Órgano de Control, en tanto se estime por la reclamante que se hubieren producido vicios de legalidad que afectaren los derechos que confiere el Estatuto Administrativo, ello, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de la notificación respectiva, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 160 de la

norma estatutaria. Lo señalado, debe entenderse con independencia del cumplimiento del trámite de registro previamente señalado.

3. NOTIFÍQUESE la presente resolución exenta mediante ministro de Fe del Servicio.

4. ORDÉNESE a la Oficina de Partes de SERVIU Región de Antofagasta mantener en reserva el presente acto administrativo, conforme a lo regulado en el artículo 137 del Estatuto Administrativo.

5. DISPÓNGASE la inclusión de la presente Resolución al índice de actos reservados para efectos del portal de Transparencia Activa.

6. TÉNGASE PRESENTE que el presente acto administrativo no afecta el presupuesto del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**VÍCTOR GÁLVEZ ASTUDILLO**
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) DE SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

V°B° Dpto. Jurídico

DISTRIBUCIÓN:

- 1) Departamento Jurídico.
- 2) Contraloría Interna.